

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 1756/2015 la agente Maria Fernanda Rodriguez, Legajo N° 455, solicitó la licencia con goce de haberes por actividades académicas, de acuerdo al artículo 19 del ANEXO XI REGIMEN DE LICENCIAS del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de cursar la "Carrera de Especialización de Posgrado en Gestión Pública por resultados", durante el día 23 de octubre de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, entendiendo que la participación en dicho Congreso es de utilidad para la capacitación de la agente peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a la agente Maria Fernanda Rodriguez, Legajo N° 455, a fin de cursar la "Carrera de Especialización de Posgrado en Gestión Pública por resultados", durante el 23 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 297/15**

*Adelaida*

*Juan*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

AGCBA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 282/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 282/15 se le otorgó a la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de asistir al Festival della Dottrina Sociale: "El desafío de la realidad", a realizarse en la ciudad de Verona desde el 26 hasta el 29 de noviembre de 2015.

Que por Nota de fecha 19 de octubre de 2015, la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, solicitó hacer extensiva la licencia otorgada, por la citada resolución hasta el 18 de diciembre del corriente año, para continuar con la agenda de actividades del mencionado evento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el citado convenio y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

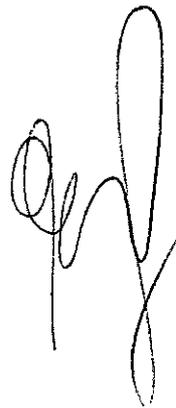
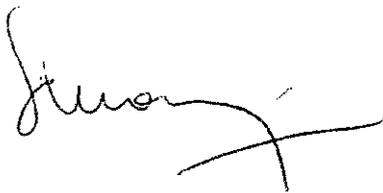
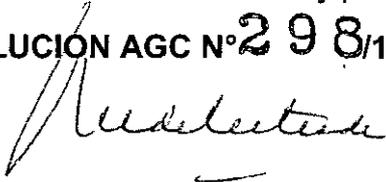
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente Rosana Botana, Legajo N° 618, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del

artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, desde el 1° de diciembre hasta el 18 de diciembre del corriente año, a fin de que la citada agente participe en el Festival della Dottrina Sociale: "El desafío de la realidad", a realizarse en la ciudad de Verona.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 298/15



LIC. CECILIA FLORENTINA RATTAGAN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, visto lo solicitado por la Dirección General de Educación y Cultura, mediante Memorandum DGEDU N° 213/2015 y la conformidad prestada por la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas mediante Memorando DGEDU N° 205/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Daniel Thal, Legajo N° 417, a la Dirección General de Educación y Cultura.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

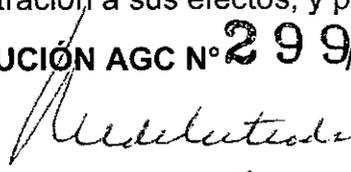
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el pase de área del agente Daniel Thal, Legajo N°417, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Educación y Cultura.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 299/15**

  
  
- 1 -  
Lic. CECILIA SERENA RATTACAN  
AGENCIADO EN EJECUCION DE OBRAS  
AGENCIADO EN EJECUCION DE OBRAS

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGPLA N° 236/2015, la Dirección General de Planificación elevó a consideración del Colegio de Auditores Generales la participación de ciertos agentes de este organismo a las "XLV Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas" a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 2, 3 y 4 de diciembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, entendiendo que la participación a dichas jornadas son de utilidad para la capacitación de los agentes participantes, ha resuelto aprobar las licencias académicas solicitadas, según lo establecido en el artículo 19 del ANEXO XI REGIMEN DE LICENCIAS del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

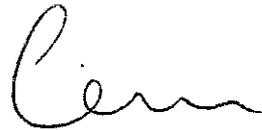
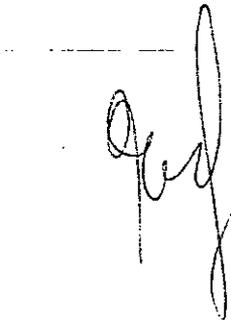
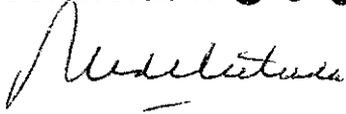
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a los agentes: VEIGA, Leandro, CONTINO, Azucena, CILURZO, Pablo, GONZALEZ, Roberto, MARCHIZOTTI, Hugo, GARECA, Alicia, RODRIGUEZ, Walter, CARLINO, César, GARGANO, Claudia, BERKOWSKI, Sandra y GALLEGRO Roberto, a fin

de que los mencionados concurren a las "XLV Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata durante los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 30015



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTE  
AGENCIA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04, y 277/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que por la Resolución AGC N° 277/14 se solicitó la renovación de la adscripción del agente Gustavo Antonio Miño, DNI N° 21.523.533, ficha censal N° 387.455, quien se desempeña como planta permanente del Ministerio de Educación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar su desempeño en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2014, ha resuelto solicitar la renovación de la adscripción enunciada en el párrafo que antecede, a fin de que el citado agente continúe prestando servicios en este organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

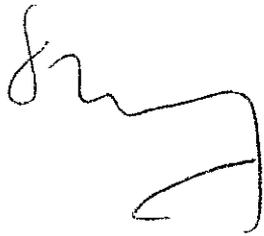
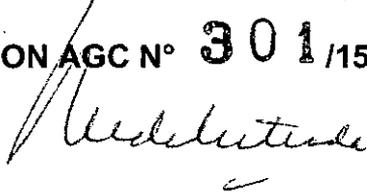
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de la adscripción del agente perteneciente a la planta de ese organismo, Gustavo Antonio Miño, DNI N°

21.523.533, ficha censal N° 387.455, para desempeñarse en esta Auditoría General desde el 1 de julio de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 301/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
FUNDACION  
ADONICENTRO 1001 10 10 2015



BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGDSO N° 217/2015, la Dirección General de Control de Desarrollo Social elevó la nota de fecha 27 de octubre de 2015 presentada por el agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, solicitando la licencia con goce de haberes por actividades académicas, de acuerdo al artículo 19 del ANEXO XI REGIMEN DE LICENCIAS del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de participar en el "V Encuentro del observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y el Caribe" a desarrollarse en Bolivia del 4 al 6 de noviembre de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, entendiendo que la participación en dicho Congreso es de utilidad para la capacitación del agente peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

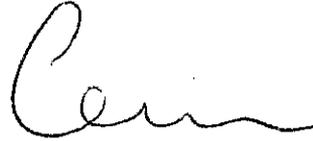
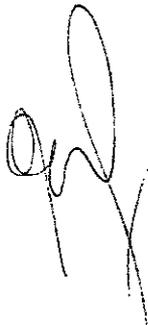
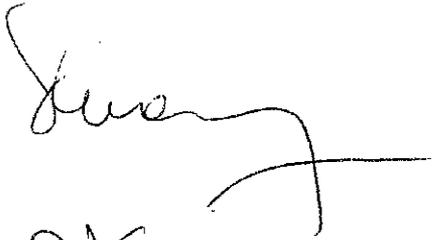
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, del 2 al 7 de noviembre de 2015, al agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027 a fin de participar en el

"V Encuentro del observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y el Caribe" a desarrollarse en Bolivia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 302/15**



Lic. CECILIA SECURA RATTAGAN  
PRESIDENTE  
ADMINISTRACION GENERAL DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando de interés institucional la temática del "XX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública", que se realizara entre los días 9 y 13 de noviembre del presente año, en la Ciudad de Lima, Perú, y de acuerdo a lo solicitado mediante la Nota Mesa de Entrada N° 1882/2015 por la agente Graciela De Sario, Legajo N° 886, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de noviembre de 2015, resuelve otorgarle la licencia académica correspondiente, según lo establecido en el artículo 44 inc I) del Convenio Colectivo de la AGCBA, a efectos de que la citada agente asista al Congreso aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

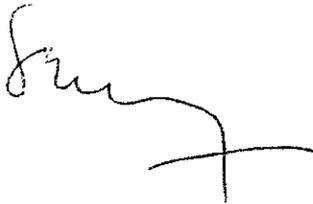
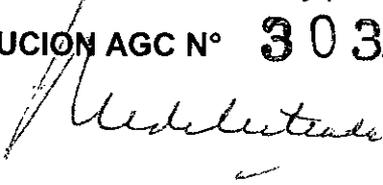
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

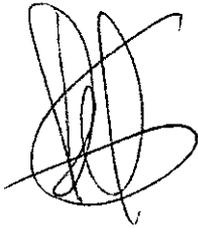
**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente Graciela De Sario, Legajo N° 886, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de que la citada agente asista al "XX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública", que se realizara entre los días 9 y 13 de noviembre del presente año, en la Ciudad de Lima, Perú.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 303/15**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
FISCALIA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 135/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 135/02 se designó en la planta permanente de esta Auditoría General, entre otros, a Pilar Zubiría, DNI N° 11.802.800, Legajo N°36.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 1845/2015 la citada agente presentó la formal renuncia a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 4 de noviembre de 2015, ha resuelto aceptar al 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la citada agente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ACEPTAR a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia de la agente Pilar Zubiría, DNI N° 11.802.800, Legajo N°36, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 304/15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cecilia Segura Rattagan  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.610/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2012, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 703/2015, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de fecha 21 de septiembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de noviembre de 2015, aprobó unanimidad, el Informe Final denominado: "Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2012, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.13.02, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

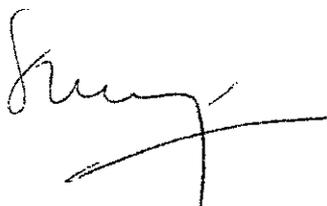
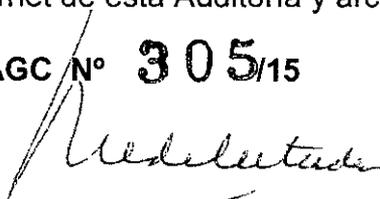
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2012, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 6.13.02, con informe ejecutivo.

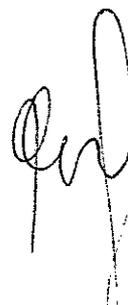
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 305/15**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTE  
AGCBA



BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.715/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "EFEAPC" Auditoría financiera. Año 2013. Proyecto N° 4.14.03. Con Informe Ejecutivo.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 176/2015 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 6 de octubre de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de noviembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "EFEAPC" Auditoría financiera. Año 2013. Proyecto N° 4.14.03. Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

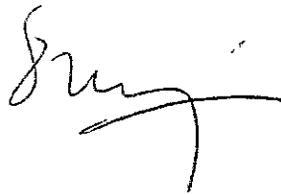
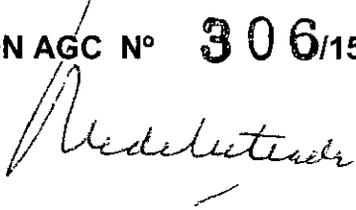
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "EFEAPC" Auditoría financiera. Año 2013. Proyecto N° 4.14.03. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 306/15



Lic. DECILIA SEGURA RATTAGAN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 14 de octubre y 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 14 de octubre de 2015 resolvió fijar nuevos montos mensuales respecto de los contratos que se enuncian, y en la sesión del 4 de noviembre de 2015, resolvió modificar el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar a partir del 1 de noviembre de 2015, el monto mensual de los siguientes contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a los valores mensuales totales que en cada caso se indica:

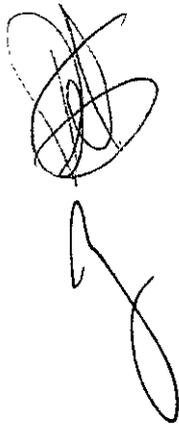
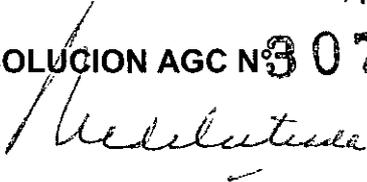
- Escalante, María Cecilia, en pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500).
- Toma, Federico, en pesos diecisiete mil cincuenta (\$ 17.050).
- Espinosa, María Jimena, en pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500).
- Cilurzo, Pablo, en pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500).
- Olivares, Lorena, en pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500).
- Carnibella, María Teresa, en pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500).

- Mennielli Ramírez, Matías, en pesos once mil (\$ 11.000).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR a partir del 1º de noviembre de 2015 en un siete por ciento (7%), el monto mensual respecto de la totalidad de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, que se encuentran vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 307/15**



Lic. GECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTE  
ASOCIACION AUDITORES Y CONTADORES BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de noviembre de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 4 de noviembre de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos de locación de servicios respecto de las personas y por los montos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR, a partir del 1º de octubre de 2015 los valores mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios, que se detallan:

- Cremonti, Cecilia: en más cinco mil (\$ 5.000)
- Mercer, Alberto Oscar: en más siete mil doscientos (\$ 7.200)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 30815**

*[Handwritten signatures and stamps]*

Lic. CECILIA SECURA RATTAGANI  
AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 1 -

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente que se enuncia en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

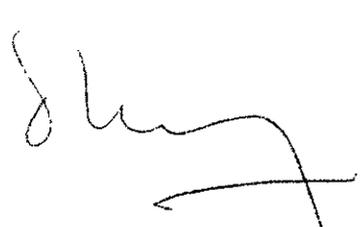
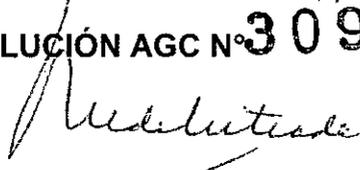
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR a la agente Mirta Sculari Legajo N° 894, un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente, por un valor mensual de pesos mil ciento veinticinco (\$ 1.125), a partir del 1 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 309/15**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N°202/03 y 120/04, la Resolución AGC N°245/15, la Resolución del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°122/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de noviembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución N° 245/15 se solicitó al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de la adscripción del agente Diego González Cejas, DNI N° 27.086.612, perteneciente a la planta permanente de ese organismo, para continuar su desempeño en esta Auditoría General.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 1832/2015 ingresó la Resolución N° 122-PPVM/2015 por la que se aprobó el pase solicitado, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2015, ha resuelto aceptar la adscripción del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTASE la adscripción del agente Diego González Cejas, DNI N° 27.086.612, perteneciente a la planta permanente del Ente Único Regulador de

Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por la Resolución N° 122-PPVM/2015, a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para notificar al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 310/15**

*Redelimitada*

*Car*

*Sanj*

LIC. CECILIA SECURIA RATTAGAN  
ENTRADA EN FUNCIONES  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*